

IQUIQUE, 24 de abril de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 0887.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 de 1980, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

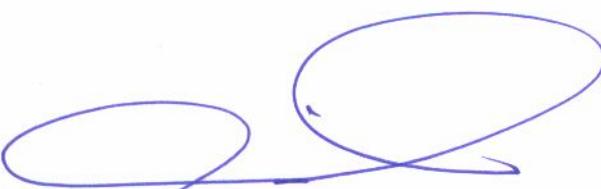
b.- El Decreto Exento N° 0740 de 03.04.2017, que otorga beneficio de residencia estudiantil por período que indica.

c.- El Memorando N° 32465 de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, de fecha 06.04.2017, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Exento N° 0740 de 03.04.2017, que otorga beneficio de residencia estudiantil por período que indica, a estudiantes que se individualizan, en el sentido de que el Código de Gestión al cual deben imputarse los gastos, es IQUD10PRE – 010101010088 y no como se indicó en el Decreto antes mencionado.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/rcc



25 ABR 2017